Procedimiento 0668

Renuncia a la asignación de la Categoría Especial por valoración de ingresos

Esta renuncia se aportará en aquellos casos de Familia Numerosa que por número de hijos/as puedan optar a la Categoría Especial por valoración de ingresos, según establece el artículo 4.2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Pudiendo renunciar a dicha valoración en caso de superar el 75% del IPREM vigente por persona al año.

Estas familias son:

- Uno o dos ascendientes con 4 hijos/as
- Uno o dos ascendientes con 3 hijos/as y uno/a de ellos/as con discapacidad.
- Uno o dos ascendientes con 2 hijos/as y ambos con discapacidad.

Datos de la persona solicitante:

Antes de escribir, lea detenidamente los distintos apartados de la solicitud. Escriba con claridad y letras mayúsculas.

Apellidos, nombre	DNI/NIE

Número de Título de Familia Numerosa:
(Rellenar sólo en caso de disponer de número de título)

Renuncia:

A QUE SE REALICE LA VALORACIÓN DE INGRESOS

Queda enterado/a que de este modo le corresponde la clasificación en la Categoría General, pudiendo solicitar nueva valoración de ingresos si cambian las circunstancias económicas de la unidad familiar.

* La presentación de este documento agilizará el reconocimiento o renovación al ser, en este caso, un expediente de tramitación inmediata.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
"Responsable" (del tratamiento)	Dirección General Familias y Protección de Menores, Consejería de Política Social, Familias e Igualdad. GEAS-FAMILIA@listas.carm.es
"DPD"	**Delegado de Protección de Datos**: CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A, dpd.familia@carm.es
"Finalidad" (del tratamiento)	La información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo.
"Legitimación" (del tratamiento)	La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos, en relación con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud.
"Destinatarios" (de cesiones o transferencias)	Los datos se cederán a los Ayuntamientos de la Región de Murcia que tengan suscrito el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS y de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Región de Murcia, para regular las condiciones y garantías en el intercambio electrónico de los datos en entornos cerrados de comunicación, o a otras Administraciones o entes públicos, previa autorización de la cesión por el interesado.
"Derechos" (de la persona interesada)	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentando una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736-Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en el siguiente enlace: https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288
"Información adicional"	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página URL: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m

Firma de la persona solicitante:

En _____ a ___ del mes _____ del año _____

Fdo:_____

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Ilma. Directora General de Familias, Infancia y Conciliación
Avenida la Fama, nº3. 30003 Murcia.